

4-90.22

RESOLUCIÓN CIARP N° 035 DE 2019
(7 de mayo)

Por la cual se corrige parcialmente la Resolución CIARP N° 017 del 26 de febrero de 2019.

EL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en ejercicio de la competencia conferida por el artículo 25 del Decreto 1279 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0105 de 1993, mediante Resolución N°598 de 5 de junio de 2017, artículo 2, numeral 1, literal g delegó en el Vicerrector Académico: *“Expedir las resoluciones de asignación de puntos salariales por bonificación, títulos, categorías, experiencia calificada, productividad académica, actividades de dirección académico- administrativas, y desempeño en docencia y extensión”.*

Que mediante la Resolución CIARP N° 017 del 26 de febrero de 2019, se resolvieron unas solicitudes de reconocimiento de puntos a unas docentes de la Universidad del Cauca, entre ellas a las profesoras Martha Judith Romero Rojas y Maribel Díaz Noguera, adscritas a la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación

Que revisada la Resolución CIARP N° 017 del 2019 y de conformidad con el Oficio del 29 de abril las suscritas por el profesoras Romero Rojas y Díaz Noguera, se evidenció que por error involuntario se cambiaron los números de identificación de las docentes en mención.

En razón a lo anterior, se hace necesario la corrección de la Resolución CIARP N° 017 del 26 de febrero de 2019, a fin de efectuar el reconocimiento salarial a las profesora Martha Judith Romero Rojas, con cédula de ciudadanía número 25280027 y Maribel Díaz Noguera, con cédula de ciudadanía número 30744280

De conformidad con lo anterior,



ISO 9001:2015 CERTIFICADO

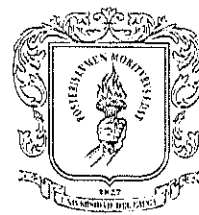


ISO 9001:2015 CERTIFICADO

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Académica
Calle 4 # 5-30 Popayán Cauca Colombia
Teléfonos: 8209800 – 8209900
Correo Electrónico: viceacad@unicauca.edu.co

Vicerrectoría Académica



Universidad
del Cauca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente el artículo primero de la Resolución CIARP N° 017 del 26 de febrero de 2019, en relación a al número de cédula de las profesoras así: Martha Judith Romero Rojas, con cédula de ciudadanía número 25280027 y Maribel Díaz Noguera, con cédula de ciudadanía número 30744280 .

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución CIARP N° 017 del 26 de febrero de 2019, que no fueron modificadas en la presente resolución, a las cuales debe dárseles estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar esta providencia en forma legal a los profesores antes mencionadas advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición ante la Vicerrectoría Académica y en subsidio el de Apelación ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

Dada en Popayán, a los siete (7) días del mes de mayo de 2019


LUIS GUILLERMO JARAMILLO ECHEVERRI
Vicerrector Académico

Revisó: Marcela Tovar
Elaboró: Marisol J.



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoría Académica
Calle 4 # 5-30 Popayán Cauca Colombia
Teléfonos: 8209800 – 8209900
Correo Electrónico: vicecad@unicauca.edu.co